

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE
ORALIDAD FAMILIAR PARA INTEGRANTES DEL
COLEGIO DE ABOGADOS INDÍGENAS DE
MICHOACÁN, DELEGACIÓN PÁTZCUARO**

Octubre 2019.

JUSTIFICACIÓN.

El modelo de impartición de justicia ha ido evolucionando en un ritmo vertiginoso, abriendo nuevas vías para lograr su cometido. Entre dichas vías se encuentra la oralidad en los juicios. Una muestra de estos cambios se percibe en el Derecho Familiar; a dicha vertiente durante algunos años se le consideraba un derecho privado, ya que aun cuando abarca temas como matrimonio, divorcio, adopciones, pensiones alimenticias y ejercicio de la patria potestad, ahora cobija otras temáticas que en su conjunto son de interés particular para el Estado y que se enmarcan en los derechos fundamentales¹.

A los cambios señalados con anterioridad se le agrega la oralidad como principio que rige la forma en que se llevan los procesos ante los órganos jurisdiccionales. Bajo esta premisa, la finalidad de la oralidad en los organismos impartidores de justicia consiste en lograr una mayor eficiencia de la actividad jurisdiccional, proporcionando al justiciable seguridad jurídica y certeza².

Siguiendo este contexto, inicialmente la oralidad aplicada al sistema de impartición de justicia instrumentada en el ramo penal se consolidó en México en junio de 2016, fecha en que las entidades federativas implementaron *ad intra* dicho sistema. Posterior a la referida reforma, el sistema normativo mexicano implementó la oralidad en materia mercantil y de manera reciente en materia familiar.

Como se ha venido comentando, los profundos cambios en el sistema legal y de impartición de justicia obedecen a las crecientes demandas sociales³ en el país y de manera particular en la entidad. En tal virtud, la sociedad necesita profesionistas del Derecho dedicados a la postulación, que cuenten con una formación integral que permita una adecuada adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias acorde a las circunstancias actuales.

Por tal motivo, durante el mes de septiembre de la presente de anualidad, el

¹ CARRILLO ESPINOSA, Gabriela, “Sistema de Oralidad Familiar en Guanajuato”, en *Epikeia. Revista de Derecho y Política*, núm. 26, marzo, 2015, p. 1

² ZÁRATE, Fermín, “La Implementación de los Juicios Orales Civiles en la Ciudad de México”, en *Alegatos. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana*, núm. 100, Ciudad de México, 2018, p. 768.

³ BÁEZ CORONA, Francisco, *La Necesidad del Enfoque Crítico para la Formación Jurídica*, Universidad de Xalapa, Xalapa, 2015, p. 56.

Colegio de Abogados Indígenas de Michoacán, Delegación Pátzcuaro, realizó una petición formal al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con la finalidad de replicar la capacitación impartida⁴ en el mes de agosto en a la Delegación Uruapan de dicho organismo, cuya vertiente fue la materia oral familiar.

En respuesta a la solicitud, mediante Acuerdo de fecha 11 de septiembre de la presente anualidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, autorizó se llevara a cabo la actividad académica solicitada contemplando la participación de la institución siempre y cuando se satisficieran los mismos requisitos del caso de Uruapan⁵.

Una vez establecida comunicación con la institución solicitante y manifestados los requisitos de realización, en acatamiento a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados Indígenas de Michoacán, Delegación Pátzcuaro*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁶, no obstante,

⁴ Autorizada mediante Acuerdo de Pleno de sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de julio.

⁵ Los requisitos para la realización de la actividad fueron los siguientes: 1) Que personal del Instituto de la Judicatura sea quien se encargue del control de asistencias, durante el tiempo que dure la actividad académica; 2) Que el organismo solicitante de la capacitación proporcione con antelación la lista de personas que en determinado momento participen como asistentes; 3) De llevarse a cabo las actividades académicas, éstas deberán impartirse bajo una modalidad semiresidencial, los viernes por la tarde y los sábados durante la mañana; 4) El personal que participe como asistente en la capacitación deberá sujetarse a la normativa académica del Instituto de la Judicatura; 5) Cualquier erogación económica relacionada con el desarrollo de la actividad académica (alimentación, hospedaje, traslado y de ponentes, así como del encargado de logística) deberá ser cubierto por el organismo solicitante; 6) La asociación solicitante deberá proporcionar la sede, así como los requerimientos logísticos (audio y video) necesarios para la realización de las actividades académicas de capacitación; y, 7) Las fechas en que se lleve la capacitación, así como los ponentes encargados de la misma, podrán variar en virtud de sus funciones como servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

⁶ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de

dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados Indígenas de Michoacán, Delegación Pátzcuaro*.

OBJETIVO.

Capacitar a integrantes del *Colegio de Abogados Indígenas de Michoacán, Delegación Pátzcuaro*, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo de procedimientos orales en materia familiar.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso* contemple una duración de 40 cuarenta horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 4 cuatro fines de semana en los siguientes horarios:

Horarios: Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Destinatarios: 40 asistentes

Sede: Pendiente⁷.

Inicio: Viernes 8 de noviembre de 2019.

Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

⁷ De conformidad con las pláticas sostenidas entre el Instituto de la Judicatura e Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Pátzcuaro, dicha asociación se comprometió a hacerse cargo de la logística del evento. Entre dichos rubros se encuentra la sede en que tendrán verificativo las sesiones del *Curso*.

Término: Sábado 14 de diciembre de 2019⁸.

SISTEMA Y DURACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados Indígenas de Michoacán, Delegación Pátzcuaro*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

MÓDULOS	EXPOSITOR
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR	Lic. Jaime Aguirre De la Paz, Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado en Reserva.

⁸ Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* son los días 8, 9, 22, 23, 29, 30 de noviembre, 13 y 14 de diciembre de la presente anualidad, sin embargo éstas pueden verse comprometidas y reagendarse en virtud de la agenda de los ponentes.

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p align="center">ETAPAS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p align="center">Lic. Edward Fernando Arreola Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro</p>
<p align="center">VALORACIÓN DE PRUEBAS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p align="center">Lic. Luis Arturo Rojas Pedraza, Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tacámbaro.</p>
<p align="center">SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS</p>	<p align="center">Lic. María del Carmen Ramírez Chora, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Uruapan.</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<p>1. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>1.1.Fase Postulatoria 1.2. Presupuestos procesales 1.3. Demanda, contestación y reconvencción en su caso 1.4. Ofrecimiento de pruebas 1.5. Reglas generales de las audiencias 1.6. Audiencia preliminar 1.7. Audiencia ante el juez 1.8. Audiencia de juicio</p>
<p>2. ETAPAS DE JUICIO EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>2.1 Audiencia Preliminar 2.1.1. Enunciación de la <i>Litis</i> 2.1.2. Fase de Mediación y/o conciliación 2.1.3. Sanción del convenio por el juez, en caso de mediación o conciliación de las partes 2.1.4. Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos y sobre controvertidos 2.1.5. Admisión y preparación de pruebas para la audiencia de juicio; únicamente sobre hechos controvertidos 2.1.6. Revisión de las medidas cautelares, de aseguramiento y precautorias ya decretadas, y decisión sobre las solicitadas en la audiencia 2.1.7. Citación para la audiencia de juicio 2.2. <i>Audiencia de Juicio</i> 2.2.1. Presupuestos Procesales 2.2.2. Medios de Prueba 2.2.3. Medios de Apremio 2.2.4. Alegatos</p>

MÓDULO	CONTENIDO
3. VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Pruebas en materia familiar <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1. Prueba testimonial 3.1.2. Prueba Pericial <ul style="list-style-type: none"> 3.1.2.1. Pericial Genética 3.1.3. Prueba Documental 3.1.4. Inspección Judicial
4. SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS	<ul style="list-style-type: none"> 8.1 Realización de simulacros entre los asistentes

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

MÓDULO	PONENTE	FECHAS
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR	Lic. Jaime Aguirre De la Paz, Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado en Reserva.	Viernes 8 de noviembre de 2019, 17:00 a 21:00 horas
		Sábado de 9 de noviembre de 2019, 08:00 a 14:00 horas
ETAPAS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA FAMILIAR	Lic. Edward Fernando Arreola Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro	Viernes 22 de noviembre de 2019, 17:00 a 21:00 horas
		Sábado 23 de noviembre de 2019, 08:00 a 14:00 horas

MÓDULO	PONENTE	FECHAS
VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR	Lic. Luis Arturo Rojas Pedraza, Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tacámbaro.	Viernes 29 de noviembre de 2019, 17:00 a 21:00 horas
		Sábado 30 de noviembre de 2019, 08:00 a 14:00 horas
SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS	Lic. María del Carmen Ramírez Chora, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito de Uruapan.	Viernes 13 de diciembre de 2019, 17:00 a 21:00 horas
		Sábado de 14 de diciembre de 2019, 08:00 a 14:00 horas